

Ayuntamiento de Punta Umbría

Exp n.º 2176/2022

Asunto: Bases de selección para la contratación de Personal de Socorro y Salvamento. Temporada de playas 2022

ANUNCIO

BASES DE SELECCIÓN QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD POR VACANTE, DE PERSONAL DE SOCORRO Y SALVAMENTO PARA LA TEMPORADA DE PLAYAS 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA:

1.- NORMAS GENERALES:

El objeto de las presentes bases es la contratación de personal laboral interino por vacante de plaza que asuma las tareas de socorro y auxilio en las playas de la localidad durante la temporada estival 2022 divididas en las siguientes especialidades:

-30 Socorristas y 2 Oficiales Conductores /Técnicos en Emergencias Sanitarias
2,5 meses de duración

-23 Socorristas y 2 Oficiales Conductores /Técnicos en Emergencias Sanitarias - 2 meses de duración

La contratación prevista se realizará con carácter de interinidad por vacante de plaza, estando dichas plazas incluidas en la plantilla de personal hasta que se provea definitivamente una vez se publique Oferta de Empleo Público. Al tratarse de un servicio de carácter permanente incluidos en la plantilla de personal y dando cumplimiento al Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y al art. 16 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dichas plazas serán provistas como personal fijo discontinuo de forma definitiva por los procedimientos selectivos reglamentarios.

FUNCIONES.

Con carácter general, las funciones que serán realizadas serán las siguientes:

- a) Vigilancia en torreta, embarcaciones y patrullas a pie, auxilio y salvamento de personas
- b) Primeros Auxilios y traslados al Centro de Salud mas próximo.
- c) Guardería de niños perdidos; atención y cuidado de los mismos, hasta la llegada de sus familiares.
- d) Manejo de equipos de comunicación: emisoras, walkies y teléfonos atendiendo a llamadas telefónicas y de radio.



Ayuntamiento de Punta Umbría

e) Rellenar Partes de Servicio, cumplimentar partes de accidentes, partes de rescate, de niños perdidos... y otros que garanticen el buen funcionamiento del servicio.

f) Informar a la persona encargada de material a reponer, realizando inventarios y revisiones diarias.

g) Conducirá las ambulancias destinadas al servicio de Protección Civil, siempre y cuando disponga del Título TES (Técnico Emergencias Sanitarias) o está habilitado mediante Certificado para la conducción de Ambulancias.

h) Limpieza de materiales, vehículos y estancias

i) Conducirá los vehículos de Protección Civil, siempre y cuando disponga del carnet de conducir.

j) Manejará las embarcaciones de salvamento, siempre y cuando disponga de la titulación mínima exigida (Licencia de Navegación Básica).

k) Realizar acciones y tomar medidas preventivas para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de incidentes y accidentes en las playas

l) Vigilar que los usuarios no realicen actividades que resulten peligrosas o molestas para el resto de usuarios, informándoles o invitándoles a que cesen su actividad o en caso de negativa, poniéndolas en conocimiento a las autoridades competentes

m) Gestionar a aplicación de los elementos y medidas de seguridad de lo que esté dotada la playa conforme a su Plan de Seguridad y Salvamento.

n) Velar por la conservación de las señales y el material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados.

ñ) Vigilar, informar a las personas infractoras y, en su caso poner en conocimiento a las autoridades competentes las conductas que supongan una presunta infracción de las normas que prohíben que las embarcaciones con motor y practicantes de wind-surf, esquí acuático kite surf o de otras actividades similares que circulen de forma ilegal o poniendo en peligro a las personas usuarias que se encuentren en la zona de baño, y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.

o) Velar por el cumplimiento de plan de Seguridad y Salvamento en Playa.

2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra situación contemplada en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, según se contiene en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.



Ayuntamiento de Punta Umbría

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente, ejerciendo funciones similares a las del puesto del que fue separado o inhabilitado.

f) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por órgano competente.

g) Estar en posesión del Título de Graduado en Secundaria Obligatoria o equivalente.

h) En el caso de Socorrista, poseer el curso de Socorrista Acuático.

i) En el caso de Conductor Técnico de Emergencia Sanitaria, poseer el carnet de conducir y poseer la titulación de T.E.S. o estar habilitado mediante certificado expedido por órgano competente.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, no siendo necesario presentar la documentación. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verificara que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente excluido, salvo que el defecto o error sea subsanable.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud la categoría por la que optan, del mismo modo que pueden optar por todas aquellas categorías para las que cumplen los requisitos.

3.-BAREMACIÓN.

El sistema selectivo será el concurso, debiendo valorarse según los siguientes apartados (no se valorará la documentación aportada considerada como requisito de acceso):

A.- SOCORRISTA. Puntuación Máxima 5,55

A.1 Por acreditar experiencia relacionada con el puesto ó de similares características tanto en el ámbito privado como en el público. Máximo de 1 punto valorado de la siguiente forma:

-0,10 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados.

A.2 Por acreditar Formación Complementaria: asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. Máximo 1 punto

-Entre 15 y 30 horas. 0,25 puntos

-Entre 31 y 50 horas. 0,50 puntos

-Más de 50 horas. 1 punto



Ayuntamiento de Punta Umbría

A.3 Por acreditar NIVEL BÁSICO DE PROTECCIÓN CIVIL. 1 Punto

A.4 Por acreditar curso DESA (Manejo de Desfibrilador Semiautomático). 0,25 Puntos

A.5 Por pertenecer como voluntario activo a una entidad relacionada con el puesto a cubrir (Cruz Roja, Protección Civil.....). Máximo 1 Punto.

- Hasta 50 horas de voluntariado. 0,50 puntos
- Más de 50 horas. 1 punto

A.6 Por estar en posesión del carnet de conducir 0,10 puntos

A.7 Por estar en posesión de:

- a. Licencia de Navegación 0,10 puntos
- b. Patrón de Navegación Básico. 0,20 puntos
- c. Patrón de embarcaciones de recreo. 0,20 puntos
- d. Manejo de embarcaciones de salvamento ó equivalente. 0,20 puntos

A.8 Por estar en posesión del TES o Habilitado para la conducción de Ambulancias 0,50 puntos

B.- SOCORRISTA-TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS Puntuación máxima: 6,75

B.1 Por acreditar experiencia relacionada con el puesto de similares características tanto en el ámbito privado como en el público con un Máximo de 1 punto que será valorado de la siguiente forma:

-0,10 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados.

B.2 Por acreditar Formación Complementaria: asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. Máximo 1 punto

- Entre 15 y 30 horas. 0,25 puntos
- Entre 31 y 50 horas. 0,50 puntos
- Más de 50 horas. 1 punto

B.3 Por acreditar NIVEL BÁSICO DE PROTECCIÓN CIVIL. 1 Punto

B.4 Por acreditar curso DESA (Manejo de Desfibrilador Semiautomático). 0,25 Puntos

B.5 Por pertenecer como voluntario activo a una entidad relacionada con el puesto a cubrir (Cruz Roja, Protección Civil.....). Máximo 1 Punto.



Ayuntamiento de Punta Umbría

- Hasta 50 horas de voluntariado. 0,50 puntos
- Más de 50 horas. 1 punto

B.6 Por acreditar curso Conducción de Vehículos de Emergencia 1 Punto

B.7 Por acreditar curso de Técnico en Transporte Sanitario 1 Punto

B.8 Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático 0,5 Puntos

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Según el principio fundamental de publicidad, las presentes Bases de Selección, se expondrán en el Tablón de Anuncios, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría, dándose con ello la máxima publicidad y transparencia. Las personas que quieran formar parte de la presente bolsa deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia / Solicitud
 - Copia del DNI.
 - Título de Graduado en Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - La documentación exigida para el requisito de cada especialidad
- En el caso de Conductor Técnico de Emergencia Sanitaria, poseer el carnet de conducir y poseer la titulación de T.E.S. o estar habilitado mediante certificado expedido por órgano competente.
- Los cursos y certificaciones se acreditarán mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia debiendo constar la duración de los mismos.
 - Para la acreditación de la experiencia laboral o profesional se aportará contratos de trabajo, certificado de empresa e Informe de vida laboral.
 - Para la acreditación de ser o haber sido miembro activo de protección civil u otra entidad relacionada con el puesto a cubrir se aportará documentación que lo acredite.

5.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados de la fase concurso.

A todos aquellos aspirantes que cumplan los requisitos y hayan presentado la solicitud en tiempo y forma, se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida según los criterios de baremación dentro de cada categoría.

En caso de empate en las puntuaciones se dirimirá a favor del aspirante que haya presentado certificación con mayor número de horas voluntarias.



Ayuntamiento de Punta Umbría

6. CRITERIOS DE LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán siempre con el orden de prelación en atención al número asignado a cada uno de ellos dentro de cada categoría. Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona que corresponda en un plazo de 24 horas se procederá al llamamiento del siguiente candidato. Los primeros 30 candidatos cubrirán los puesto de 2,5 meses de duración en el caso de los socorristas; en el caso de los Oficiales conductores Técnicos de Emergencia Sanitaria, los 2 primeros candidatos cubrirán los puestos de 2,5 meses de duración. Los siguientes 23 en el caso de los socorristas y los 2 siguientes en el caso de los oficiales conductores cubrirán los puestos de 2 meses de duración. El resto de candidatos, si los hubiese, quedarán en un listado de reserva en caso de renuncia de los titulares

Si el aspirante queda apto en más de una especialidad y con opción de cubrir ambos puestos el Ayuntamiento decidirá qué especialidad cubrirá, según las necesidades del departamento y priorizando el orden de relación en la bolsa.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de instancias será desde la publicación de la convocatoria hasta el día 19 de junio de 2022.

Las instancias y demás documentación se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Punta Umbría en horario de 9.00 a 13.00 horas ó preferentemente en la sede electrónica siguiente: umbria.sedelectronica.es, hasta las 24.00 horas del día que finaliza el plazo.

8.-LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así como un listado de personas excluidas. Estos listados se harán públicos mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (sede electrónica). Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y omisión las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que tenga su publicación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidos con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Punta Umbría en horario de 9.00 a 13.00 horas.



Ayuntamiento de Punta Umbría

9.-LISTADO DEFINITIVO.

Una vez examinadas las alegaciones, se procederá a la publicación definitiva de las lista de aspirantes con la puntuación obtenida

10.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de esta bolsa, estará integrado por los siguientes miembros y serán designados por la Alcaldía-Presidencia:

Presidente. Un empleado público Técnico ó experto en relación con el puesto a cubrir.

Secretario/a: el de la Corporación o persona o quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Tres vocales: Empleados Públicos del Ayuntamiento de Punta Umbría

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, el Tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se elevará a la Alcaldía Presidencia para su publicación.

El tribunal calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

En Punta Umbría.- La Alcaldesa-Presidenta.-Dña. Aurora Aguedo Borrero.-
Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el día de la fecha. Punta Umbría.-
Documento firmado electrónicamente. El Secretario Acctal."

